

ADENDA No. 1

INVITACION A COTIZAR No. 008 DE 2016

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA, EMPRESA DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO, ASESORAMIENTO Y CONSULTA, PARA LLEVAR A CABO DE FORMA PERMANENTE, LA ENTREGA DE UNA SOLUCION INTEGRAL PARA PREVENIR Y DISMINUIR RIESGOS PATRIMONIALES Y LEGALES, QUE AFECTEN AL INSTITUTO, CON EL OBJETO DE TRABAJAR EN UNA FASE PREVENTIVA Y EL APOYO DE LOS PROCESOS DE LA FASE CORRECTIVA, ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

La Subdirección General del Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, informa que:

1. Se modifica el numeral 4.5 de los términos de condiciones, el cual queda así:

4.5 LUGAR Y FECHA DE RECEPCION DEL OFRECIMIENTO ECONÓMICO:

La propuesta deberá ser entregada en la sede del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA – Empresa Social del Estado, ubicada en la Calle 1 No. 9-85 Bogotá D.C. – Oficina de Compras – Tercer Piso Edificio Administrativo, el día veinticuatro (24) de Febrero de 2016 en el horario comprendido entre las 07:00 a.m., hasta las 10:00 a.m.

La propuesta debe presentarse en sobre sellado, en un (1) original. Toda la oferta debe estar debidamente foliada y legajada o anillada. Es responsabilidad del oferente, radicar previamente a la hora del cierre la propuesta en la Oficina indicada.

Los oferente podrán presentar propuestas totales o parciales de acuerdo al objeto de la presente convocatoria, en la presentación de la propuesta los oferentes deben dejar claridad que su oferta es total o parcial y determinar los ítems sobre los cuales presentan su oferta.

NOTA: No se aceptan propuestas enviadas por correo, medios electrónicos o fax; las ofertas presentadas en un lugar distinto a la oficina de compras, contratación e interventoría de Instituto, no serán tenidas en cuenta. Los proponentes deberán considerar y prever tiempos de llegada e inconvenientes de todo orden, pues no será excusa ningún factor que incida en la entrega oportuna.

2. Se modifica el numeral 18 de los términos de condiciones, el cual queda así:



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

ADENDA No. 1

INVITACION A COTIZAR No. 008 DE 2016

16. INDEMNIDAD:

El Contratista se obliga a indemnizar al Instituto Nacional de Cancerología ESE con causa u ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato que se suscriba para este proceso; así mismo, se obliga a mantener indemne al Instituto de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones propias o de terceros que tengan como causa sus actuaciones propias o de las de sus subcontratistas o dependientes, hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

JUAN JOSE PEREZ ACEVEDO

Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera

SGAF/JJPA/GC/YACA/Mónica G